

DECRETO 748 DE 1997

(marzo 17)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2567 de 1999.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 2027 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Suprimir de la planta de personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social creada mediante Decreto 595 de marzo 30 de 1993 y 2323 del 13 de octubre de 1994, los cargos que se establecen a continuación:

No. de

cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Ministro

1

Ministro

0005

2

Asesor

1020

14

1

Asesor

1020

06

1

Asesor

1020

04

1

Profesional especializado

3010

17

2

Profesional universitarios

3020

10

4

Secretario ejecutivo del

Despacho del Ministro

5230

24

2

Auxiliar administrativo

5120

11

1

Conductor mecánico

5310

11

Despacho del Viceministro

1

Viceministro

0020

2

Asesor

1020

04

2

Secretario ejecutivo del

Despacho Viceministro

5240

23

1

Secretario ejecutivo

5040

18

1

Auxiliar administrativo

5120

11

1

Conductor mecánico

5310

11

Planta globalizada

1

Secretario General

de Ministerio

0035

22

4

Director Técnico

de Ministerio

0100

17

8

Subdirector Técnico

de Ministerio

0150

12

No. de

cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

3

Jefe de Oficina Asesora

de Ministerio

0125

17

3

Jefe de Oficina Asesora

de Ministerio

0125

09

3

Asesor

1020

04

3

Asesor

1020

06

6

Director Regional

2035

12

14

Director Regional

2035

15

5

Director Regional

2035

19

40

Jefe de División

2040

03

15



Jefe de División

2040

07

9

Jefe de División

2040

14

4

Jefe de División

2040

18

2

Jefe de Oficina

2045

17

7

Director Seccional

2095

5

16

Profesional especializado

3010

17

19

Profesional especializado

3010

16

18

Profesional especializado

3010

14

10

Profesional universitario

3020

04

36

Profesional universitario

3020

06

37

Profesional universitario

3020

08

38

Profesional universitario

3020

10

29

Profesional universitario

3020

12

22

Médico (medio tiempo)

3085

14

5

Médico

3085

14

2

Médico especialista

3120

16

153

Inspector de Trabajo y Seguridad

Social

3185

03

65

Inspector de Trabajo y Seguridad

Social

3185

04

42

Inspector de Trabajo y Seguridad

Social

3185

06

11

Inspector de. Trabajo y Seguridad

Social

3185

08

9

Analista de Sistemas

4005

15

9

Técnico en Presupuesto

4035

13

4

Programador de Sistemas

4060

11

5

Técnico Administrativo

4065

07

42

Técnico Administrativo

4065

09

25

Técnico Administrativo

4065

11

2

Operador de equipo de sistemas

4100

07

8

Auxiliar de técnico

4110

06

13

Asistente Administrativo

4140

15

27

Secretario Ejecutivo

5040

11

39

Secretario Ejecutivo

5040

13

26

Secretario Ejecutivo

5040

16

11

Secretario Ejecutivo

5040

18

No. de



cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

15

Auxiliar Administrativo

5120

07

13

Auxiliar Administrativo

5120

09

22

Auxiliar Administrativo

5120

11

146

Secretario

5140

08

No. de

cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

51

Secretario

5140

09

133

Secretario

5140

10

6

Operario Calificado

5300

09

13

Conductor Mecánico

5310

11

27

Celador

5320

04

12

Celador

5320

07

71

Auxiliar de Servicios Generales

5335

07

Artículo 2º. Las funciones propias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

No. de

cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Ministro

1

Ministro

0005

2

Asesor

1020

16

1

Asesor

1020

08

1

Asesor

1020

07

1

Profesional especializado

3010

15

2

Profesional especializado

3010

14

4

Secretario Ejecutivo del Despacho

del Ministro

5230

25

2

Auxiliar Administrativo

5120

15

1

Conductor mecánico

5310

13

1

Viceministro

0020

2

Asesor

1020

07

2

Secretario Ejecutivo del Despacho

Viceministro

5240

24

1

Secretario Ejecutivo

5040

21

1

Auxiliar Administrativo

5120

15

1

Conductor mecánico

5310

13

Planta globalizada

1

Secretario General de Ministerio

0035

22

4

Director Técnico de Ministerio

0100

19

8

Subdirector Técnico de Ministerio

0150

14



3

Jefe de Oficina Asesora de Ministerio

0125

19

3

Jefe de Oficina Asesora de Ministerio

0125

11

3

Asesor

1020

07

3

Asesor

1020

08

6

Director Regional

2035

17

No. de

cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

14

Director Regional

2035

19

5

Director Regional

2035

23

40

Jefe de División

2040

09

5

Jefe de División

2040

12

9

Jefe de División

2040

18

No. de

cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

4

Jefe de División

2040

22

2

Jefe de Oficina

2045

18

7

Director Seccional

2095

10

35

Profesional especializado

3010

18

18

Profesional especializado

3010

16

10

Profesional universitario

3020

08

36

Profesional universitario

3020

09

37

Profesional universitario

3020

11

38

Profesional especializado

3010

14

29

Profesional especializado

3010

15

22

Médico (medio tiempo)

3085

15

5

Médico

3085

15

2

Médico especialista

3120

18

271

Inspector de Trabajo y Seguridad

Social

3185

08

9

Analista de Sistemas

4005

16

9

Técnico Administrativo

4065

16

4

Programador de sistemas

4060

14

5

Técnico Administrativo

4065

10

42

Técnico Administrativo

4065

12

25

Técnico Administrativo

4065

14

2

Operador de equipo de sistemas

4100

10

8



Técnico Administrativo

4065

08

13

Asistente administrativo

4140

16

27

Secretario Ejecutivo

5040

15

39

Secretario Ejecutivo

5040

17

26

Secretario Ejecutivo

5040

19

11

Secretario Ejecutivo

5040

21

15

Auxiliar administrativo

5120

11

13

Auxiliar administrativo

5120

13

22

Auxiliar administrativo,

5120

15

146

Secretario Ejecutivo

5040

11

51

Secretario Ejecutivo

5040

13

133

Secretario Ejecutivo

5040

14

6

Operario calificado

5300

11

13

Conductor mecánico

5310

13

27

Celador

5320

07

12

Celador

5320

09

71

Auxiliar de Servicios Generales

5335

09

Artículo 3º El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, mediante acto administrativo,

distribuirá los cargos de la planta globalizada y ubicará al personal de conformidad con la estructura interna del Ministerio, la naturaleza de las funciones, las necesidades del servicio y los planes y programas de la institución.

Artículo 4º. Los funcionarios que sean incorporados como consecuencia de la planta de personal que se establece en el artículo 2º del presente Decreto, devengarán la asignación básica mensual que les corresponde a partir del día que tomen posesión del cargo en la nueva planta.

Artículo 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 595 del 30 de marzo de 1993 y 2323 del 13 de octubre de 1994, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 17 de marzo de 1997

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Fernández Delgado

El Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

José Noé Ríos Muñoz

La Directora Departamento Administrativo de la Función Pública (E.),

Angela Piedad Arenas Porras